



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba

Teléfono 283 35 00

WhatsApp 320 321 46 07

Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 050 03 2023 00064 00.

Bogotá D. C., 27 de enero de 2023

Da cuenta este Despacho que el día de ayer, se recibió a través de correo electrónico la presente acción de tutela interpuesta por José **Ramiro Pardo Rodríguez** la cual fue radicada por correo electrónico en la oficina de reparto en un archivo en formato PDF y fue asignada a esta sede judicial.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la tutela instaurada por **José Ramiro Pardo Rodríguez** atiende los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la presente acción constitucional en contra de la **Subdirección de Contravenciones de Tránsito, la Secretaria Distrital De Movilidad y Sandra Liliana Montes Sánchez**.

Teniendo en cuenta que no obran datos de notificación de la Subdirección de Contravenciones de Tránsito y Sandra Liliana Montes Sánchez, el Despacho ordenará a la Secretaria Distrital de Movilidad efectuar los trámites de notificación pertinentes e informarlo a este estrado judicial.

Igualmente, el Despacho advierte todo el trámite de notificaciones y la recepción de informes se harán a través de los medios tecnológicos disponibles.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por **José Ramiro Pardo Rodríguez** identificado con c.c. 11.434.864 en contra de la **Secretaria Distrital De Movilidad, la Subdirección de Contravenciones de Tránsito y Sandra Liliana Montes Sánchez**.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la **Subdirección de Contravenciones de Tránsito** a través de quien la represente al momento de notificar esta providencia a fin de que se pronuncie sobre respecto de los hechos y pretensiones de la acción y de manera particular informe sobre las copias solicitadas por la accionante.

TERCERO: NOTIFICAR a la Secretaria **Distrital De Movilidad Tránsito** a través de su secretario Felipe Ramírez Buitrago o quien haga sus veces al momento de notificar esta providencia a fin de que remita toda la información que posea respecto del expediente 1012-21 que expone la parte actora en el escrito de tutela.

CUARTO: NOTIFICAR a **Sandra Liliana Montes Sánchez** a fin de que informe sobre las copias del expediente 1012-21 solicitadas por la accionante



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
República de Colombia

QUINTO: CORRER TRASLADO por el término de **1 día hábil** a la accionada y vinculadas con el fin de que rindan un informe pormenorizado sobre los hechos que motivaron la presente acción de tutela, y remitan todos los documentos relacionados con la misma, so pena de aplicarle las consecuencias consagradas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

SEXTO: ORDENAR a la **Secretaría Distrital de Movilidad** efectuar los trámites de notificación de la Subdirección de Contravenciones de Tránsito y Sandra Liliana Montes Sánchez e informarlo a este estrado judicial.

SÉPTIMO: TENER como pruebas los documentos aportados por la parte accionante

OCTAVO: INFORMAR a las partes que todas las comunicaciones e informes deberán tramitarse por medio del correo electrónico *j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co*, sin que sea necesario que se alleguen por escrito.

NOVENO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz.

DÉCIMO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c6906627e8dfdcbf158bec61f88dac846952852404c71b0c5a187636bf10975**

Documento generado en 27/01/2023 11:38:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>